

Manta, 03 de Octubre del 2013

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PECSAFIN S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

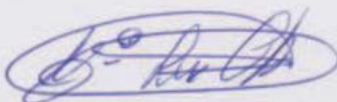
Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de 25.000 acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía PECSAFIN S.A., a favor del señor SANTIAGO FERNANDEZ MARCOS.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



ELISEO VILLAR LOUREIRO
C.I. 1304557869



MARÍA LUZ CHOUCIÑO
CÓNYUGE DEL CEDENTE



SANTIAGO FERNANDEZ MARCOS
Pasaporte No. AAC994343
CESIONARIO

ELISEO VILLAR LOUREIRO
C.I. 1304557869
CEDENTE
MARÍA LUZ CHOUCINO
CÓNYUGE DEL CEDENTE

Atentamente,

Manta, 03 de Octubre del 2013

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 03 de Octubre del 2013, cede 25.000 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía PECSAFIN S.A., a favor del señor SANTIAGO FERNANDEZ MARCOS.

CESION DE ACCIONES

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece, ante el señor **NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN, ABOGADO RAUL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, comparecen: **ELISEO VILLAR LOUREIRO** con C.I. 130455786-9, **MARÍA LUZ CHOUCINO SUAREZ** con PASAPORTE NO. AAD984831, casados, como **CEDENTES** y **SANTIAGO FERNANDEZ MARCOS ANTONIO**, con PASAPORTE NO. AAC994343, como **CESIONARIO**; con el objeto de reconocer las firmas y rubricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por la Ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas de perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen que las firmas y rubricas que constan en el anverso y reverso del presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo EL NOTARIO.- EN UNIDAD DE ACTO.- **DOY FE.-**

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Manta, 03 de Octubre del 2013

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PECSAFIN S.A.**

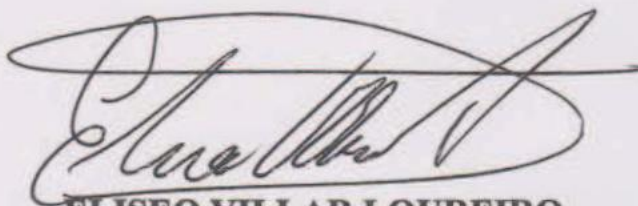
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de 25.000 acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía PECSAFIN S.A., a favor del señor BILBAO ITURRIOZ ENRIQUE.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



ELISEO VILLAR LOUREIRO

C.I. 1304557869



**MARÍA LUZ CHOUCIÑO
CÓNYUGE DEL CEDENTE**



BILBAO ITURRIOZ ENRIQUE
Pasaporte No. BB350488
CESIONARIO

[Handwritten signature of Bilbao Iturrioz Enrique]

ELISEO VILLAR LOUREIRO
C.I. 1304557869
CEDENTE
MARIA LUZ CHOUCINO
CÓNYUGE DEL CEDENTE

[Handwritten signature of Maria Luz Choucino]

[Handwritten signature of Eliseo Villar Loureiro]

Atentamente,

Manta, 03 de Octubre del 2013

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 03 de Octubre del 2013, cedo 25.000 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía PECSAFIN S.A., a favor del señor BILBAO ITURRIOZ ENRIQUE.

CESION DE ACCIONES

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece, ante el señor NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, comparecen: ELISEO VILLAR LOUREIRO con C.I.No.130455786-9, MARIA LUZ CHOUCINO SUAREZ con PASAPORTE No.AAD984831, casados, como CEDENTES Y ENRIQUE BILBAO ITURRIOZ con PASAPORTE No.BB350488, como CESIONARIO; con el objeto de reconocer las firmas y rubricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por la ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen que las firmas y rubricas que constan en el anverso y reverso del presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo EL NOTARIO.- EN U NIDAD DE ACTO.- DOY FE.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTÁ



